



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-A-MDP/LC

Pichari, 23 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El INFORME N° 0009-2019-MDP-URH, de fecha 15 de enero del 2019, sobre Contratación de Personal por Suplencia al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que a través del INFORME N° 0009-2019-MDP-URH, de fecha 15 de enero del 2019, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que la responsable de Mesa de Partes Señorita Carolina Córdova del Águila, se encuentra con Vacaciones desde el día 09 de enero al 08 de febrero del 2019, por lo que solicita la Contratación de Personal por suplencia.

Que el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo o suplencia de personal de carrera impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada.

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, de manera temporal por suplencia a la señorita YENY CERVANTES MEDINA, identificada con D.N.I N°44752706, a razón del siguiente detalle.

N°	Nomenclatura	Nivel	Remuneración	Cargo Funcional	Condición Laboral	Situación de Plaza	Periodo	Cantidad
02	Técnico	NP	1650.00	Responsable de Mesa de Partes.	Vacante por Suplencia	Presupuestada	09-01-19 Al 08-02-19	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución y la Dirección de Administración y Finanzas e instancias competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
DAF
OPP
Pag. Web
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-A-MDP/LC

Pichari, 22 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3954; de fecha 16 de agosto del 2018, presentado por el señor Juan Medina Untiveros, solicitando Reconocimiento con Acto Resolutivo, como ex autoridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor Juan Medina Untiveros, es un personaje reconocido en el distrito de Pichari, por su trayectoria como dirigente social entre su logros tenemos.

1. Ser uno de los Primeros Colonos, en iniciar la población del actual Distrito de Pichari, contribuyendo con el desarrollo del distrito de la misma, contribuyo con la fundación y distritalización.
2. Primer Alcalde del Concejo Menor del Centro Poblado de Pichari- 1986-1987, pues en 1985, fue creado como Centro Poblado Menor Pichari, pues fue reconocido la margen derecha del Rio Apurímac como territorio de la Región Cusco, por el Prefecto de esos años.

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al señor JUAN MEDINA UNTIVEROS, identificado, con D.N.I N°23931220, por labor su loable y desinteresada a favor del desarrollo del Distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Interesado
Pag. Web
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE